



INSTANCE DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACTA No. 20

Al día tres (3) del mes de febrero de 2025, se reunieron los miembros de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique para el desarrollo de la sesión de modalidad NO PRESENCIAL número 20, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y previa convocatoria efectuada por Cormagdalena como entidad dinamizadora mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de la presente anualidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y demás normas vigentes.

MIEMBROS DE LA INSTANCE DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Participaron en la sesión de la instancia de decisión, los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Alvaro Jose Redondo Castillo	Cormagdalena – Director Ejecutivo	Delegado del Gobierno Nacional
3	Melissa Johanna Gómez Fernández	Gobernación del Cesar-Secretaría de Ambiente	Delegada del Gobierno Departamental
4	Carolina Español Casallas	Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Planeación	Delegada del Gobierno Departamental
5	Yider Joven Luna	Alcalde Municipio de Pitalito – Huila	Delegado del Gobierno Municipal

INVITADOS

Participaron en la sesión de la Instancia de decisión los siguientes invitados:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Monica Sarache Silva	Departamento Nacional de Planeación- DNP	Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
2	Eduardo Contreras Ramirez	Gobernación de Cundinamarca	Director de Regalías
3	Mery Luz Londoño García	Cormagdalena	Jefe Oficina Asesora de Planeación

1. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 9:04 a.m. del lunes 3 de febrero de 2025, el Presidente de la Instancia, el Dr. Álvaro José Redondo Castillo, Director Ejecutivo de Cormagdalena, dio inicio a la sesión No. 20 de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, saludando cordialmente a los asistentes.

A continuación, otorgó la palabra a la doctora Mery Luz Londoño García, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena, quien actuó como secretaria de la sesión. La doctora Londoño solicitó a los presentes autorización para grabar la sesión antes de proceder con su desarrollo y realizó la verificación del quórum, detallando lo siguiente:

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

No se logró alcanzar el quórum requerido para la sesión debido a la ausencia de representantes del Departamento Nacional de Planeación (DNP), cuya participación es indispensable para su desarrollo. Durante la reunión, Mery Luz Londoño informó que la doctora Claudia Moreno no asistiría debido a la falta de una resolución de encargo que oficializara su participación. Asimismo, Mónica Sarache confirmó que tampoco se contaba con un delegado del DNP por la misma razón, lo que imposibilitó la conformación del quórum necesario.

Se señaló, además, que el subdirector Khadhir se encuentra actualmente de vacaciones y que, al momento de la sesión, no se había designado oficialmente a la persona que asumiría sus funciones en su ausencia. Esta situación generó confusión entre los asistentes y dificultades en la verificación de la asistencia.

Ante este panorama, Álvaro José Redondo expresó su inconformidad por la imposibilidad de llevar a cabo la sesión y propuso su aplazamiento, considerando que sin la representación del DNP no era viable continuar. En respuesta, Mery Luz Londoño sugirió que, en caso de que el DNP lograra expedir la resolución de encargo a tiempo, la reunión fuera reprogramada para la mañana del día siguiente.

Finalmente, se acordó que, si la resolución de encargo no se obtenía en el tiempo necesario, se emitiría una nueva citación para la próxima semana. Asimismo, se ofrecieron disculpas a los asistentes por los inconvenientes ocasionados y se reiteró el compromiso de coordinar adecuadamente la convocatoria para garantizar la participación de todos los actores clave en la próxima sesión.

Se dejó constancia de que la sesión contó con la participación de los vértices departamentales y municipales, representados por la Dra. Melissa Johanna Gómez Fernández, Carolina Español Casallas y el Dr. Yider Luna Joven, así como con la presencia del Director Ejecutivo de Cormagdalena. No obstante, dado el desarrollo de los hechos y la asistencia registrada, no fue posible continuar con la sesión según lo previsto ya que no existe quórum necesario para deliberar y tomar decisiones de acuerdo a lo consignado en el artículo 10 del Acuerdo 001 de 3 de noviembre de 2021- Reglamento Interno de la Instancia de Decisión que establece:

"Artículo 10. Quórum decisorio y sistema de votación. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.



Para que la instancia de decisión pueda sesionar deben estar presentes por lo menos un representante de los gobernadores y un representante de los alcaldes en su calidad de voceros, Cormagdalena y el Director Nacional de Planeación o su delegado (...)"

3. CIERRE DE LA SESIÓN

El presidente de la Instancia agradece la participación a todos los miembros siendo las 9:37 a.m. del tres de febrero de 2025 se da por cerrada la sesión no presencial de la Instancia de decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Para constancia y una vez aprobada se suscribe la presente acta a los 3 días del mes de febrero del año 2025.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo- Cormagdalena
PRESIDENTE
INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena
Secretaria de la sesión
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique